

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 6/2013

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de agosto del año dos mil trece**, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 3.588 art.2do. inc.d) estableció a favor del Poder Judicial la facultad de disponer de recursos provenientes de la mayor recaudación de la Tasa de Justicia y Sellados de Actuación cuando exceda la suma mensual de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) y se derive de la puesta en práctica de políticas conjuntas de mejoramiento de la percepción de tales contribuciones, llevadas adelante por convenio entre el Superior Tribunal de Justicia y la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que por el art. 1ro. de la Acordada Nro. 10/03 se aprobó el convenio celebrado entre el Poder Judicial y la Dirección General de Rentas en el marco de lo establecido por el art.2 inc.d) de la ley 3.588.

Que por el art.1ro. de la Acordada Nro. 50/03, se aprobó un nuevo convenio celebrado entre el Poder Judicial y la Dirección General de Rentas por el cual se reemplazó el Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio Anexo A por el Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio Anexo A (distinguiendo A1, A2, A3 y A4, según corresponda a cada Circunscripción Judicial).

Que por el art.1ro. de la Acordada Nro. 6/12 se reemplazó el Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio Anexo A (distinguiendo A1, A2, A3 y A4, según corresponda a cada Circunscripción Judicial) por el Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio en el que se incorporó el código de barras diseñado por el Banco Patagonia S.A., agente financiero oficial de la Provincia, que resume la información contenida en el mencionado formulario, la cual es enviada periódicamente por dicha Entidad Bancaria a los organismos receptores de la recaudación de los mencionados tributos.

Que, a propuesta del Banco Patagonia S.A. y a los efectos de establecer un orden de lectura que permita perfeccionar la seguridad en la captura de datos, resulta necesario modificar el Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio, incorporando un dígito inicial en la segunda y tercera barra, como así también agregar un dígito verificador adicional al final del código de barras y un tercer talón para que quede como constancia en la Sucursal del Banco correspondiente, una vez concluida la operación de pago.

Que, la Agencia de Recaudación Tributaria solicitó que al cargarse los datos de la actora y de la demandada en el cuerpo principal del formulario, automáticamente se registren los mismos en el talón destinado al profesional, razón por la cual también resulta necesario incorporar la mencionada modificación.

Que el proyecto de convenio fue remitido a la Agencia de Recaudación Tributaria y no ha recibido observaciones que formular, conforme nota ART Nro. 438/13 obrante a fs. 315/338.

Que ha tomado debida intervención la Dirección del Servicio Técnico y Legal.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el convenio celebrado entre el Poder Judicial y la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia que se adjunta y forma parte integrante de la presente Acordada, mediante el cual se reemplaza el Formulario de “Declaración Jurada de Apertura a Juicio” anexo al convenio aprobado por la Acordada Nro. 6/12, por el nuevo “Formulario de Declaración Jurada de Apertura a Juicio”, en el que, a los fines de establecer un orden de lectura que permita perfeccionar la seguridad en la captura de datos, se incorpora un dígito inicial en la segunda y tercera barra; se agrega un dígito verificador adicional al final del código de barras, y un tercer talón para que quede como constancia en la Sucursal del Banco correspondiente, una vez concluida la operación de pago. Asimismo, se agregan los datos de la actora y de la demandada en el talón destinado al profesional”.

2º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

PEÑA - Contador General del Poder Judicial.

En la ciudad de **Viedma**, a los **12 días del mes de agosto del año dos mil trece**, entre el Poder Judicial representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Enrique José Mansilla por una parte y la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia representada por el Director Ejecutivo Cr. Agustín Domingo por la otra parte, convienen en:

1) Modificar el punto 5 del convenio aprobado por Acordada Nro. 10 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 6 de marzo de 2.003 y por Resolución Nro. 840 de la ex Dirección General de Rentas de fecha 18 de octubre de 2.002, el que quedará redactado de la siguiente forma: “PAGO: El pago de la tasa de justicia y sellado de actuación que se liquide en el formulario que se aprueba en el presente convenio, se efectuará a través del Banco Patagonia S.A., quien intervendrá emitiendo el ticket correspondiente. El cuerpo principal del formulario con el ticket agregado, se destinará al expediente judicial; el segundo talón de dicho formulario se destinará al profesional interviniente como constancia y el tercer talón se destinará al Banco Patagonia S.A. El Banco Patagonia S.A. remitirá a la Agencia de Recaudación Tributaria, Poder Judicial, Colegios de Abogados y Sitrajur la información de la recaudación que a cada uno corresponda informar y se acuerde a tal efecto.

2) Ratificar los restantes términos del convenio aprobado por Acordada Nro. 10 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 6 de marzo de 2.003 y por Resolución Nro. 840 de la ex – Dirección General de Rentas de fecha 18 de octubre de 2.002, con excepción del punto A de la cláusula I “Formulario de Declaración de Apertura a Juicio”, el que adoptará la redacción y/o formato que se aprueba por el presente.

3) Reemplazar a partir del 01 de octubre de 2.013 el Formulario de “Declaración Jurada de Apertura a Juicio” anexo al convenio aprobado por la Acordada Nro. 6 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 31 de julio de 2.012, por el nuevo Formulario de “Declaración Jurada de Apertura a Juicio” según modelo que se adjunta en anexo único y que forma parte integrante del presente convenio.

Firmado: Dr. Enrique J. Mansilla Presidente del Superior Tribunal de Justicia y Cr. Agustín Domingo Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.

**DISEÑO DE REGISTRO ESTANDAR DE CODIGOS DE BARRAS
FORMULARIO DE APERTURA DE JUICO
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO**

Código de Barra 1

NOMBRE DEL CAMPO	LONG.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Código de Convenio	4	Código asignado al Convenio	
Nro.de Circunscripción	1	Número de Circunscripción Judicial	
Nro.de Formulario	8	Número del formulario de Apertura de Juicio	
Monto Total General	11	Suma de los montos 001, 002, 003, 004, 005 y 006	
Monto 004	9	Monto de CONTRIBUCIÓN COLEGIO DE ABOGADOS	Aquí hay que determinar el Colegio en base el Nro.de Circunscripción
Monto Total SITRAJUR	9	Monto 006	

Código de Barra 2

NOMBRE DEL CAMPO	LONG.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Orden del Código 2	1	Siempre es "2"	Campo Nuevo
Monto del Juicio	11	Monto del Juicio	
Monto Total Colegio de Abogados	10	Suma de los montos 004 y 005	Cambia longitud de 11 a 10
Monto Total DGR	11	Suma de los montos 001, 002 y 003	
Monto 001	9	Monto de la TASA JUDICIAL	

Código de Barra 3

NOMBRE DEL CAMPO	LONG.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
Orden del Código 3	1	Siempre es "3"	Campo Nuevo
Monto 002	10	Monto de SELLADO DE ACTUACION	Cambia longitud de 11 a 10
Monto 003	9	Monto de OTROS	
Monto 005	8	Monto BONO LEY N° 2897	Cambia longitud de 9 a 8
Tipo Id. Actora	1	Tipo de identificación de la ACTORA	1:DNI, LE, LC 2: CUIL, RPC
Identificación Actora	11	Nro. de identificación.	Según el campo anterior (tipo)
Digito Verificador	2		Cambia longitud de 1 a 2